



Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico (La Guajira)
PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 0007 03 ENE 2024

POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA IDENTIFICADA CON NIT. 825.001.847-9

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, y Resolución 6725 del 12 de octubre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No. 4234 del 22 de diciembre de 2014, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA** identificada con NIT. 825.001.847-9 y se inscribió como representante legal al



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



ICBF Colombia



icbfcolombia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico (La Guajira)
PÚBLICA



0001 03 ENE. 2024

señor **FRANCISCO JAVIER URIANA EPIEYU**, identificado con cédula de ciudadanía No. **84.084.166** expedida en Riohacha, La Guajira.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en sus artículo 9 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que el 19 de diciembre del 2023, el señor **FELIGNO ANTONIO URIANA EPIAYU**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.078.765** expedida en Riohacha La Guajira, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA** identificada con NIT. **825.001.847-9** solicitó a la Dirección Regional Guajira la actualización de personería jurídica ya que hubo cambio de junta directiva y representante legal.

Que mediante resolución No 005 del 22 de enero del 2021 el ministerio del interior inscribe Representante Legal y nueva junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA** identificada con NIT. **825.001.847-9**.

Que mediante acta de asamblea general de fecha 26 de enero de 2020 se inscribió como representante legal al señor **FELIGNO ANTONIO URIANA EPIAYU** identificado con cédula de ciudadanía No. **84.078.765** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA** identificada con NIT. **825.001.847-9**.

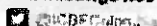
Que mediante acta de asamblea general de fecha 26 de enero de 2020 se inscribió nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA** identificada con NIT. **825.001.847-9**, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA
PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL	/ FELIGNO URIANA EPIAYU	84.078.765
SECRETARIA	MARIA PEREZ BONIVENTO	40.923.123
TESORERA	ANYELINA PAOLA FUENTES AMAYA	1.118.834.465



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



ICBF Colombia



icbf.colombia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico (La Guajira)
PÚBLICA



0001 03 ENE. 2024

FISCAL	HILARIO ALBERTO AMAYA EPIEYU	84.032.379
VOCAL	NELSON JOSE BOURIYU SIJONA	17.947.219

Que el día 03 de enero de 2023 mediante memorando radicado No. 20244820000000543 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por elección del representante legal y de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA** identificada con NIT. **825.001.847-9**.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA** identificada con NIT. **825.001.847-9**, al señor **FELIGNO ANTONIO URIANA EPIAYU**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.078.765** expedida en Riohacha La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea General de fecha 26 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la siguiente Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA** identificada con NIT. **825.001.847-9**, de conformidad con lo establecido en la resolución No 005 del 22 de enero del 2021, quedando de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	GEDULA
PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL	FELIGNO URIANA EPIAYU	84.078.765
SECRETARIA	MARIA PEREZ BONIVENTO	40.923.123
TESORERA	ANYELINA PAOLA FUENTES AMAYA	1.118.834.465
FISCAL	HILARIO ALBERTO AMAYA EPIEYU	84.032.379
VOCAL	NELSON JOSE BOURIYU SIJONA	17.947.219

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA** identificada con NIT. **825.001.847-9**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico (La Guajira)
PÚBLICA



0001 03 ENE. 2024

establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA** identificada con NIT. 825.001.847-9, se tendrá la dirección electrónica aso.jeketuakuaipa@gmail.com y en kilómetro 1 vía Maicao ED SANTA RITA local 1 de Riohacha la Guajira, celular: 3016070920.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

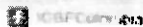
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

03 ENE 2024

TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Aprobó: Claudia González / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Isol Cataño / Judicante Ad Honorem Grupo Jurídico



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 esquina
PBX: 437 7630


Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

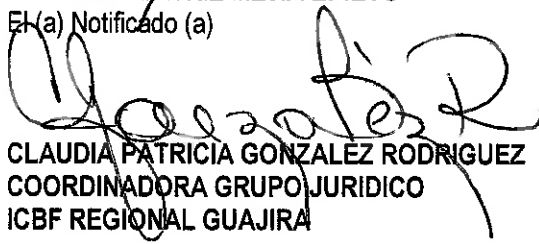
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0001 DEL 03 DE ENERO DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los diez (10) días del mes de enero del 2024., se notificó personalmente el (a) señor (a) **ZULEIMA BEATRIZ MEJIA EPIEYU** identificado (a) con CC. 40.931.542 expedida en Riohacha-La Guajira, en calidad de apoderado del señor (a) **FELIGNO ANTONIO URIANA EPIAYU** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 84.078.765, expedida en Riohacha-La Guajira, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA**, identificada con NIT: 825001847-9, del contenido de la Resolución No. 0001 DEL 03 DE ENERO DEL 2024, por medio de la cual "Se Inscribe Representante Legal y Miembros De Junta Directiva", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ZULEIMA BEATRIZ MEJIA EPIEYU
El(a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0001 DEL 03 DE ENERO DEL 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

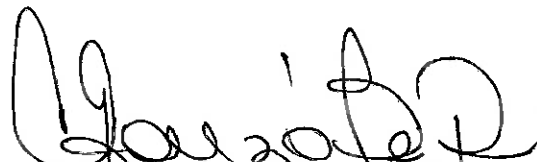
Se entrega copia integra de la Resolución No. 0001 DEL 03 DE ENERO DEL 2024, que contiene cuatro (4) paginas.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0001 DEL 03 DE ENERO DEL 2024**, por medio de la cual "Se Inscribe Representante Legal y Miembros De Junta Directiva" de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA**, identificada con NIT: **825001847-9**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **FELIGNO ANTONIO URIANA EPIAYU** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **84.078.765**, expedida en Riohacha-La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación con renuncia a términos realizada a los diez (10) días del mes de enero del 2024.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de enero del 2024.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA